

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-SRE-235-2022

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA ZONAS
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: TRASLADO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA (ONTARIO USED
CLOTHING, S. DE R.L.) COMO USUARIA DE LA ZONA
LIBRE HANIL HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE (HANIL HONDURAS, S.A. DE C.V.)

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DEL 2022




Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ONTARIO USED CLOTHING, S. DE R.L.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019018063744**, con domicilio legal en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esa Dirección Regional, bajo el Tomo I, Folio No. 038, Registro No. 09-2019 de fecha 21 de marzo del 2019, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **AEREO IMPEX S.A.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación, reempaque y distribución de prendas de vestir usadas para su posterior reexportación a Centroamérica, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. Posteriormente mediante Resolución No. 305-2020 del 08 de septiembre del 2020 se autorizó a la peticionaria la **VALIDACIÓN DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES.**

Posteriormente el Infrascrito Director Regional de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA DRNOSP-028-2022**, de fecha 25 de noviembre del 2022, **HACE CONSTAR:** Que se autorizó el traslado de todas las operaciones autorizadas a la Sociedad Mercantil **ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ONTARIO USED CLOTHING, S. DE R.L.)** de la Zona Libre **AEREO IMPEX S.A.**, a la Zona Libre **HANIL HONDURAS, S.A. DE C.V.**,

traslado que ha sido registrado en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de esa Dirección General, bajo el Tomo II, Folio N°028, Registro N°028-2022 de fecha 25 de noviembre del 2022, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **HANIL HONDURAS, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación, reempaque y distribución de prendas de vestir usadas para su posterior reexportación a Centroamérica, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá; para tal efecto utilizará la Nave identificada como Nave C, con un área de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS (2,827.02 Mts²)** que comprende el espacio C-1 planta baja de **MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,322.53 Mts²)**, C-2 parte de atrás de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (155.33 Mts²)** y C-3 de **MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS (1,349.16 Mts²)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ONTARIO USED CLOTHING, S. DE R.L.)** queda adscrita al Código de Aduana **6201**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **HANIL HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (HANIL HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, ubicado en el Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático de Aduanas, todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.


C: Archivo
LA/Aa/er

CONSTANCIA DRNOSP-028-2022

El Infrascrito, Director Regional de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR**: Que la **ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ONTARIO USED CLOTHING, S. DE R.L.)**, con R.T.N. **05019018063744**, domicilio legal en la ciudad de La Lima, departamento de Cortés, ha solicitado **El TRASLADO DE OPERACIONES de ZONA LIBRE AEREO IMPEX S.A. a la ZONA LIBRE HANIL HONDURAS S.A. DE C.V.**, mediante expediente 2022-SE-2472 de fecha 17 de octubre del año 2022.

La empresa **ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ONTARIO USED CLOTHING, S. DE R.L.)**, con el RTN: **05019018063744**, domicilio legal en la ciudad de La Lima, departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esta Dirección Regional, bajo el Tomo I, Folio No. 038, Registro No. 09-2019 de fecha 21 de marzo del 2019, en calidad de **USUARIA de ZONA LIBRE AEREO IMPEX S.A.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación, reempaque y distribución de prendas de vestir usadas para su posterior reexportación a Centroamérica, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. Posteriormente, Mediante Resolución No.305-2020 del 08 de septiembre del 2020 se autorizó a la peticionaria, la **VALIDACION DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**.

Se constató que la sociedad **ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ONTARIO USED CLOTHING, S. DE R.L.)**, utilizará la Nave identificada como Nave C con un área de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CERO DOS (2,827.02 MTS2)** ubicada en la **ZONA LIBRE HANIL HONDURAS S.A. DE C.V.**

Según Dictamen No. DSL-No-072-2022 del 25 de noviembre del 2022, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente declarar con lugar la solicitud de **TRASLADO DE OPERACIONES** como Usuaría de Zonas Libres a la sociedad **ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ONTARIO USED CLOTHING, S. DE R.L.)**.

Por lo anterior, se autoriza el traslado de todas las operaciones autorizadas a la sociedad **ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ONTARIO USED CLOTHING, S. DE R.L.)** de la **ZONA LIBRE AEREO IMPEX S.A. a ZONA LIBRE HANIL HONDURAS S.A. DE C.V.** traslado que ha sido registrado en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo II, Folio N° 028, Registro N° 028-2022 de fecha 25 noviembre del 2022, en calidad de Usuaría de la Zona Libre **HANIL HONDURAS S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación, reempaque y distribución de prendas de vestir usadas para su posterior reexportación a Centroamérica, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

La peticionaria deberá cumplir con todas las obligaciones que establece la Ley de Zonas Libres sus reformas y Reglamento, entre otras: a) Llevar registros contables, generales y específicos relacionados con las actividades que realicen y las que se vinculen con sus obligaciones tributarias. b) Presentar semestralmente a la Dirección General de Sectores Productivos, la información relativa al número de empleados, sueldos, salarios, importaciones y exportaciones y demás actividades que desarrolle. c) Otorgar a sus Trabajadores todos los beneficios establecidos en la legislación Laboral vigente y además deberá observar todo lo establecido en el Reglamento General de medidas preventivas, accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales. d) Proveerá a la Administración Aduanera de Honduras antes Dirección Adjunta



PÁG. No.2

de Rentas Aduaneras (DARA) las facilidades y asistencia requerida para el cumplimiento de sus responsabilidades, en lo relativo a la fiscalización e inspección de los materiales y mercancías que ingresen o salgan de la Zona Libre. e) Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Zonas Libres (ZOLI) su Reglamento y las establecidas en la Resolución que se emita, será sancionada de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento.

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de julio de 1976, con contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A., los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 6) Empresa Comercial Básicamente de Exportación: : Es aquella empresa nacional o extranjera que opera dentro del área restringida y destina no menos del cincuenta por ciento (50%) de sus ventas anuales a la reexportación.

La ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS, es la institución encargada de verificar y controlar las operaciones de importación, exportación o reexportación realizadas por la sociedad ONTARIO USED CLOTHING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ONTARIO USED CLOTHING, S. DE R.L.), durante el período que ha estado operando como Usuaría de ZONA LIBRE AEREO IMPEX S.A., de conformidad con los controles que para tal efecto realiza el Sub-Administrador de Aduanas, asignado a dicha Zona Libre, asimismo deberá someterse al resultado de la auditoría que dicha institución realice.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.


HARRY JOSUE ALVARENGA
Encargado de la Dirección Regional de Sectores Productivos



Recibo: 0010066015


